

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL USO ILEGAL Y ABUSO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

Introducción

Columbia Central University (CCU), consciente de su responsabilidad de fomentar un ambiente de trabajo y estudio libre de riesgos contra la salud y seguridad, establece esta Política Institucional sobre el uso ilegal y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco.

Base legal

La política se define al amparo de las siguientes leyes o reglamentaciones estatales y federales: la Ley Pública 101-226, conocida como Escuelas y Comunidades Libres de Drogas “Drug-Free Schools and Communities, la Ley Pública 101-690, Lugar de Trabajo Libre de Drogas “Drug-Free Workplace” del 1988, la Ley de Abusos de Sustancias Controladas del 1971 y la Ley #66 de marzo de 2007 conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos”.

Alcance

Esta política aplica a todas las personas que integran la comunidad universitaria: *empleados, estudiantes, suplidores, contratistas, visitantes y concesionarios.*

Disposiciones generales

CCU establece que ningún miembro de la comunidad universitaria estará involucrado en el uso ilegal, la posesión, la manufactura, la venta, ni la transferencia de drogas dentro de las facilidades de CCU o en actividades educativas fuera de la universidad y/o escenarios de prácticas.

Adicional, se prohíbe el consumo de alcohol dentro de la universidad. Solo se permitirá el consumo moderado de bebidas de alcohol por adultos en actividades patrocinadas por la universidad que se realicen fuera de los predios de la misma.

Por otra parte, se prohíbe el fumar dentro de los predios de la universidad, según establece la ley. Esto incluye, pero no se limita a: salones de clases, salones de actos, biblioteca, pasillos, cafetería, servicios sanitarios, vehículos institucionales, estacionamientos, plazoletas, entradas y cualquier otra área común. Adicional, se prohíbe el uso de cigarrillos electrónicos en la universidad.

CCU se compromete en orientar y educar a los miembros de la universidad sobre las consecuencias del uso ilegal y abuso de las drogas, el alcohol y el fumar en el ambiente laboral y educativo.

Definiciones:

Alcohol o bebida alcohólica: Toda bebida para consumo humano que contenga alcohol, ya sea producida por fermentación o destilación, y cuya fabricación, suministro, venta o uso esté reglamentada por la Ley de Bebidas de Puerto Rico, Ley Núm. 143 del 30 de junio de 1969, según enmendada.

Drogas o sustancias controladas: Cualquier sustancia ilegal descrita en el Artículo 202 de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada y según se enmendare, 24 LPRA 2101 y siguientes, cuya manufactura, suministro, venta, posesión o uso sea ilícito bajo las disposiciones de dicha ley.

Fumar: El fumar es la acción de aspirar por la boca el humo producido por la combustión de un elemento, generalmente tabaco contenido en un cigarrillo, puro o pipa.

Impacto del abuso de las drogas, el alcohol y tabaco

El abusar de las drogas y el alcohol afecta la salud física y mental del ser humano, provocando efectos adversos en la conducta, aspecto emocional y social. La dependencia a drogas se relaciona a enfermedades y condiciones de salud tales como: pulmonares, cardiovasculares, cáncer y trastornos mentales, entre otros. Algunas condiciones que puede provocar el abuso de alcohol son: daños en el sistema nervioso, el hígado, provocar “delirium tremens”, y depresión. El fumar puede impactar al sistema nervioso central, provocando enfermedades cardíacas, respiratorias y cáncer, entre otras condiciones. El hecho de fumar, especialmente cigarrillos que contienen muchas sustancias tóxicas como la nicotina o alquitrán, se reconoce perjudicial para la salud. Este efecto interviene en varias enfermedades, especialmente respiratorias y cardíacas, que pueden causar la muerte del fumador.

Droga	Efecto	Riesgos
Alcohol (legal)	Estimulante (dosis bajas) Depresor <i>Desinhibición</i> <i>Euforia</i>	<ul style="list-style-type: none">• Afecta la atención y la coordinación.• Provoca trastornos digestivos y enfermedades cardiovasculares.• El síndrome de abstinencia puede ser muy grave, y puede provocar el llamado “<i>delirium tremens</i>”.• Puede provocar riesgos en la conducción de vehículos y en las relaciones sexuales.• Aumenta los riesgos de sufrir un accidente laboral.
Anfetaminas/speed (ilegal)	Estimulante <i>Excitación</i>	<ul style="list-style-type: none">• Pueden originar trastornos físicos (complicaciones cardiovasculares, hepáticas, hipertermia, etc.) y psiquiátricos (trastornos del estado de ánimo, paranoia, alucinaciones).

Droga	Efecto	Riesgos
	<p><i>Euforia</i></p> <p><i>Disminución de la sensación de fatiga</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generan una fuerte adicción.
<p>Setas alucinógenas (ilegal)</p>	<p>Alucinógeno</p> <p><i>En dosis bajas, risa y alteración suave de la percepción.</i></p> <p><i>En dosis altas, modificación del estado de conciencia y "viaje psicodélico".</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden provocar paranoia y ansiedad. • Riesgo de experimentar un mal viaje (bad trip) (pérdida del control de las emociones, ansiedad, pánico). • Riesgo de experimentar reviviscencia (<i>flash-backs</i>: sufrir de nuevo algunos efectos después de un tiempo del último consumo). • Pueden hacer aparecer problemas de salud mental. • Puede provocar riesgos en la conducción de vehículos y en las relaciones sexuales.
<p>Cocaína (ilegal)</p>	<p>Estimulante</p> <p><i>Euforia</i></p> <p><i>Disminución de la fatiga</i></p> <p><i>Seguridad en uno mismo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • En algunas personas puede provocar ansiedad y paranoias. • Puede provocar trastornos cardiovasculares, como infarto de miocardio y hemorragia cerebral. • Puede provocar riesgos en la conducción de vehículos y en las relaciones sexuales. • Aumenta los riesgos de sufrir un accidente laboral. • Genera una rápida adicción.
<p>Cannabis (ilegal)</p>	<p>Depresor</p> <p>Alucinógeno (algunos tipos de marihuana)</p> <p><i>Risa</i></p> <p><i>Estimulación de la creatividad</i></p> <p><i>Intensificación de las sensaciones</i></p> <p><i>Relajación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Afecta a la atención y la coordinación. • Afecta a la memoria y la capacidad de aprendizaje escolar. Genera problemas de rendimiento. • Aumenta el riesgo de sufrir un accidente de tráfico o laboral. • Provoca bajadas de tensión. • Las experiencias intensas se pueden vivir negativamente (paranoias, ataques de ansiedad). • El consumo a menudo va asociado al tabaco, a largo plazo puede incrementar el riesgo de sufrir problemas respiratorios y cardiovasculares, y diversas formas de cáncer.
<p>Heroína (ilegal)</p>	<p>Depresor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta el riesgo de la transmisión de enfermedades infecciosas (hepatitis víricas,

Droga	Efecto	Riesgos
	<p><i>Euforia</i></p> <p><i>Placer</i></p> <p><i>Relajación</i></p> <p><i>Bienestar</i></p>	<p>tuberculosis, VIH/Sida) cuando se comparten o se reutilizan utensilios de consumo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede provocar una sobredosis. • La interrupción del consumo provoca la aparición de un fuerte síndrome de abstinencia. • Puede provocar riesgos en la conducción de vehículos y en las relaciones sexuales. • Genera una rápida adicción.
<p>Inhalantes (legal)</p>	<p>Estimulantes (dosis bajas)</p> <p><i>Euforia y desinhibición.</i></p> <p>Depresores</p> <p><i>Moderan el funcionamiento del sistema nervioso central.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentan el riesgo de sufrir trastornos físicos importantes (hepáticos, pulmonares, neurológicos, circulatorios, etc.) y mentales (alucinaciones, conductas agresivas, delirios, etc.). • Generan una rápida adicción.
<p>Ketamina (ilegal)</p>	<p>Alucinógeno disociativo</p> <p><i>En dosis bajas, sensación de borrachera y desequilibrio.</i></p> <p><i>En dosis altas, desrealización (fuerte alucinación por efectos disociativos, separación cuerpo-mente).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden aparecer movimientos involuntarios de los ojos, temblores, agitación y rigidez. • Aparición de problemas de salud mental (ansiedad, depresión, paranoia). • Insensibilidad al dolor y entumecimiento. • Riesgos en la conducción de vehículos y en las relaciones sexuales.
<p>LSD (ilegal)</p>	<p>Alucinógeno</p> <p><i>En dosis bajas, risa y alteración suave de la percepción.</i></p> <p><i>En dosis altas, modificación del</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede provocar paranoia y ansiedad. • Riesgo de experimentar un mal viaje (pérdida del control de las emociones, ansiedad, pánico). • Riesgo de experimentar reviviscencia (sufrir de nuevo algunos efectos después de un tiempo del último consumo). • Puede generar problemas de salud mental.

Droga	Efecto	Riesgos
	<i>estado de conciencia y "viaje psicodélico".</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede provocar riesgos en la conducción de vehículos y en las relaciones sexuales.
Psicofármacos (legal)	Dependiendo de la dosis y el tipo de fármaco, pueden actuar como ansiolíticos (reducción de la ansiedad) o hipnóticos (inducción del sueño).	<ul style="list-style-type: none"> • En dosis elevadas, pueden provocar somnolencia, déficit de memoria o falta de coordinación motora. • En dosis muy elevadas, combinadas con otros depresores (el alcohol, por ejemplo), pueden provocar una grave disminución de la capacidad de reacción, reducción en el ritmo de la respiración (depresión respiratoria) e incluso el coma o la muerte. • El uso sin control médico durante un tiempo prolongado puede inducir la aparición de tolerancia y dependencia. Estos medicamentos pueden ayudar a encontrarse mejor, pero es necesario hacer uso de ellos con control médico.
Tabaco (legal)	Estimulante	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta el riesgo de sufrir cáncer y enfermedades cardiovasculares y respiratorias, entre muchas otras. • Disminuye la resistencia en el ejercicio físico, altera los sentidos del gusto y el olfato; provoca el envejecimiento prematuro de la piel, y mancha los dientes y la piel de las manos y la cara. • Genera una rápida adicción.
Éxtasis (MDMA) (ilegal)	Estimulante <i>Ganas de bailar.</i> <i>Conexión con uno mismo, la música y la gente que hay alrededor.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta el riesgo de sufrir un golpe de calor (aumento de la temperatura corporal) cuando va acompañado de una actividad física prolongada, por ejemplo, bailar. • Como el consumidor desconoce su composición, tiene más riesgos con la dosificación. • Puede provocar riesgos en la conducción de vehículos y en las relaciones sexuales.

Información tabla tomada de: http://drogues.gencat.cat/es/ciudadania/sobre_les_drogues/taula_de_resum/

Información adicional en los siguientes enlaces de internet:

Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias: www.samhsa.gov

Administración de servicios de Salud Mental y Contra la Adicción: <http://www2.pr.gov/agencias/assmca/Pages/default.aspx>

A. Procedimiento para la radicación de querellas relacionadas a violaciones a la política establecida:

Todo empleado y/o estudiante que tenga evidencia indicativa de que cualquier miembro de la comunidad universitaria exhiba una conducta indebida, relacionada a esta política, podrá radicar una querella al respecto.

Procedimiento:

1. El procedimiento se inicia con la radicación, por escrito, de la querella ante las autoridades correspondientes. Si la querella se relaciona a un empleado, se radicará ante la Oficina de Recursos Humanos. Si se relaciona con un estudiante, se radicará ante la Oficina de Orientación y Consejería del Recinto. Si se relaciona con algún visitante, contratista, concesionario o suplidor, se radicará ante el Rector de Recinto.
2. En el caso de los estudiantes, el radicar una querella se requiere que se investigue el incidente y se aplique el proceso disciplinario contenido en el Reglamento de Estudiantes.
3. En el caso de los empleados, el radicar una querella se requiere el que se investigue el incidente y se aplique el procedimiento disciplinario contenido en los Manuales de Facultad y del Empleado.
4. La investigación de las querellas puede conllevar que se convoque la Junta para Ventilar Querellas (JVQ). Dicha Junta será convocada por el Rector o Presidente para investigar formalmente la querella y determinar la acción a tomar. Se mantendrá una estricta confidencialidad durante el proceso y no se divulgará información u otra evidencia suministrada por las partes o testigos durante un proceso adjudicativo.
5. Si la querella conlleva una intervención de agencias externas, el oficial a cargo procederá a llamar a la Policía Estatal, para iniciar una investigación formal. La investigación estará a cargo de la Policía Estatal a partir de la radicación de la querella en el foro judicial.

B. Proceso de investigación:

La JVQ deberá conducir una pronta y detallada investigación a partir del recibo de la querella del alegado incidente. La notificación al alegado ofensor se realizará en o antes siete (7) días laborables al recibo de la querella. El proceso de nombrar la Junta y de comenzar la investigación debe de realizarse en o antes de cinco (5) días laborables a partir de la notificación a las partes. La investigación deberá incluir:

1. Una entrevista con el querellante, para establecer los hechos básicos e identificar testigos y evidencia física, si alguna.
2. Una entrevista con el alegado ofensor, que le permita una oportunidad para admitir, negar, o explicar cada alegación de hechos en la declaración del querellante e identificar testigos o evidencia física, si alguna.
3. Entrevista de cualquier testigo. Los testigos serán informados de que cualquier asunto que sea discutido deberá mantenerse en forma confidencial.
4. La JVQ deberá revisar los resultados de la investigación y decidir en qué forma la Política ha sido violentada.
5. La JVQ deberá emitir dentro de los primeros quince (15) días laborables su resolución a partir de que culmine la investigación. Dicha resolución especificará las conclusiones a las cuales llegó la Junta y su dictamen en conformidad con dichas conclusiones.

6. Los resultados de la investigación deberán ser comunicados al querellante y al alegado ofensor a través de una carta.

Cuando una o ambas partes no estén de acuerdo con los resultados de la investigación, podrá radicar una revisión de la resolución ante la Junta de Directores Institucional dentro del término de cinco (5) días laborables luego de haber recibido la resolución de la JVQ. La petición de revisión quedará radicada cuando el querellante o alegado ofensor, por escrito, entregue al Presidente de CCU una solicitud de revisión en donde exprese los fundamentos para su petición de revisión, quien a su vez, la someterá a la Junta de Directores Institucional. La Junta de Directores Institucional deberá revisar el escrito de revisión y determinar si está fundamentado. De no estar fundamentado, quedará nulo por la Junta de Directores Institucional y no sufrirá efecto alguno, quedando final y firme el dictamen de la JVQ. Como resultado de la revisión, la Junta de Directores Institucional puede aceptar, rechazar, o modificar la decisión de la JVQ dentro del término de cinco (5) días laborables.

1. La radicación de la petición de revisión interrumpirá la efectividad del dictamen de la JVQ.
2. La Junta de Directores Institucional ventilará la revisión peticionada no más tarde de quince (15) días laborables a la radicación de la revisión.
3. La Junta de Directores Institucional solo podrá pasar juicio del dictamen de la Junta, a base del récord de los procedimientos ante dicha Junta, normalmente y ordinariamente, respetará las conclusiones de la JVQ.
4. La Junta de Directores Institucional levantará acta especial de todos los procedimientos disciplinarios elevados ante ella y al emitir su resolución expondrá las razones que fundamentan su determinación.
5. La decisión de la Junta de Directores Institucional podrá confirmar, modificar, revocar o exonerar el dictamen de la JVQ. Así, también, podrá la Junta de Directores Institucional, en ánimo de lograr el compromiso de CCU en proveer y asegurar un ambiente de trabajo y de estudios seguro, confirmar la violación de cualquier norma disciplinaria, según haya sido encontrado por la JVQ no obstante a lo anterior, suspender la efectividad de la sanción impuesta por esta.
6. La decisión de la Junta de Directores Institucional es final y firme y concluirá el asunto objeto de la misma.

C. Violación de la política:

A fin de cumplir con la Política Institucional sobre el Uso Ilegal y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco, CCU aplicará medidas disciplinarias contra cualquier empleado, estudiante, visitante, contratista, suplidor o concesionario que viole esta Política o cualquier otro estatuto estatal o federal. Los estatutos estatales y federales incluyen la aplicabilidad de sanciones en actividades de organizaciones estudiantiles y actividades auspiciadas por la universidad.

Estas medidas podrán variar de acuerdo a la gravedad de la falta y a las veces en que se incurra en tal comportamiento. Las medidas a aplicarse a los estudiantes incluyen desde amonestación escrita, suspensión, o expulsión o baja, según se establecen en el Reglamento de Estudiantes. A los empleados se les podrá aplicar medidas de amonestación escrita, suspensión o cesantía de empleo, dependiendo la gravedad de la falta, según se establece en el Manual de Empleado

+

y Facultad. A los suplidores, contratistas y concesionarios se les podrá cancelar la relación contractual de forma inmediata. A los visitantes se les podrá prohibir la entrada a los predios.

De determinarse que se incurre en un acto delictivo, según establecen las leyes estatales y federales, se referirá el caso a las agencias de ley y orden pertinente.

Departamento de educación de Estados Unidos- Penalidades:

Si un estudiante es convicto por una ofensa de droga después de recibir dinero de ayuda federal, él o ella debe notificarlo de inmediato a la Oficina de Asistencia Económica y ese estudiante se convertirá en uno no elegible para recibir ayuda económica futura y se le requerirá devolver toda ayuda recibida posterior a su convicción.

Si surge una convicción, un estudiante puede tomar ventajas de programas de rehabilitación que podrían permitirle volver a ser elegible para nuevamente recibir ayuda económica federal.

Estudiantes convictos por posesión o venta de drogas

Una convicción federal o estatal por droga puede descalificar a un estudiante del recibo de fondos de asistencia económica federal. Las convicciones solo cuentan si fueron por una ofensa que ocurrió durante un periodo de matrícula para el cual el estudiante estaba recibiendo ayuda de Título IV; no cuentan si la ofensa no fue durante ese período. En adición, una convicción que fue reversada, dejada de lado o removida del récord del estudiante, no cuenta; como tampoco cuenta una recibida mientras era menor de edad, a menos que haya sido procesado como adulto.

La siguiente tabla ilustra el periodo de inelegibilidad para ayuda económica federal, dependiendo de si la convicción fue por venta o uso de drogas y de si el estudiante tuvo ofensas previas. Una convicción por venta de drogas incluye convicciones por conspirar para vender drogas.

	Posesión de drogas ilegales	Venta de drogas ilegales
Primera ofensa	1 año desde la fecha de la convicción	2 años desde la fecha de la convicción
Segunda ofensa	2 años desde la fecha de la convicción	Periodo indefinido
3+ ofensas	Periodo indefinido	

Si el estudiante fue convicto tanto de posesión como de venta de drogas ilegales, y los periodos de inelegibilidad son diferentes, el estudiante será inelegible por el período de mayor duración. Un estudiante recupera su elegibilidad el día después del que termina su periodo de inelegibilidad o cuando completa satisfactoriamente un programa cualificado de rehabilitación de drogas. Convicciones futuras lo harán inelegible. Es responsabilidad del estudiante informar que él o ella han completado satisfactoriamente el programa de rehabilitación. Información tomada de el “**Federal Student Aid Handbook, Volume 1 – Student Eligibility**”)

Reglamento Cannabis Medicinal en PR:

En Puerto Rico se aprobó el 8 de julio de 2016 el denominado Reglamento 8766 para el uso, posesión, cultivo, manufactura, fabricación, dispensación, distribución e investigación del

cannabis medicinal. Dicho reglamento establece las normas y procedimientos para el control del uso, posesión, cultivo, manufactura, producción, fabricación, dispensación, distribución e investigación del Cannabis Medicinal y sus productos derivados y medicamentos; para fijar los derechos a pagar por concepto del registro requerido bajo la Ley de Sustancias Controladas, y para regular los estudios científicos relacionados con el uso del Cannabis Medicinal que lleven a cabo entidades públicas y privadas.

En relación al uso del cannabis, para la ley federal es ilegal su uso. CCU, al ser una universidad que recibe fondos federales, tiene que hacer cumplir la ley federal; por lo tanto, el uso del cannabis medicinal en la universidad es ilegal. *Cambios en las leyes estatales en relación a la marihuana u otra sustancia controlada, no niega la aplicabilidad de las leyes o estatutos federales.*

D. Programa de prevención de drogas, alcohol y tabaco

Como parte de su responsabilidad y en cumplimiento con la regulación federal, se desarrolla el Programa de Prevención de Drogas, Alcohol y Tabaco, el cual está enmarcado en la Política Institucional Sobre el Uso Ilegal y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco. El programa pretende concienciar y educar a la comunidad universitaria sobre el problema que constituye para nuestra sociedad el uso y abuso de drogas, alcohol y el tabaco. El programa será revisado cada dos años o antes, de acuerdo a la necesidad.

Objetivos

1. Distribuir anualmente la Política Institucional Sobre el Uso Ilegal y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco.
2. Distribuir anualmente material informativo a estudiantes y empleados.
3. Ofrecer actividades educativas de prevención, tales como:
 - a. Talleres, conferencias, ferias educativas, opúsculos, material informativo, orientación, entre otras.
4. Referir a otros servicios de ayuda profesional disponibles en la comunidad.
5. Ofrecer consejería individual o grupal.
6. Promover estilos de vida saludable.
7. Realizar el Biennial cada dos años para evaluar y determinar necesidades de la comunidad universitaria y la efectividad del programa de prevención.

Medios de divulgación

CCU utilizará como medios de divulgación el uso de materiales educativos, opúsculos, correo electrónico y páginas de internet, entre otros.

Rehabilitación: La universidad, comprometida con sus empleados y estudiantes, fomentará que estos busquen ayuda profesional o tratamiento para manejar cualquier dependencia a sustancias químicas y alcohol. Se les proveerá, tanto a empleados como estudiantes, información sobre agencias públicas y privadas que proveen ayuda profesional para el manejo de adicciones.

Agencias, facilidades u organizaciones que ofrecen servicios de salud mental, prevención, sustancia, alcohol y programa ayuda al empleado:

1. Departamento de Servicios Contra la Adicción:
<http://www2.pr.gov/agencias/assmca/Pages/default.aspx>
2. Hogares CREA: www.hogarcreapr.org
3. Alcohólicos Anónimos: www.aa-pr.org
4. Al-Anón: www.alanonalateenpr.org
5. APS Clinics of Puerto Rico – www.apspuertorico.com. Cidra Tel: 787-714-0145 y Caguas Tel: 787-744-2710
6. Hospital Panamericano- www.hospitalpanamericano.com . Tel: 1-800-981-1218
7. Clínica de Salud Mental para Niños y Adolescentes, Centro Médico – Rio Piedras Tel: 787-766-4646
8. Sistema San Juan Capestrano- 1-888-967-4357 Línea de Acceso y Orientación 24 horas Caguas (787) 745-0190 y Ponce 787- 842-4070
9. Unidad de Alcoholismo Centro Médico- Tel: 787- 763-7521
10. Inspira PR –Caguas Tel: 787-704-0705 / 787-704-0822 y Ponce 787- 709-4130
11. Hogar Nueva Vida –Gurabo Tel: 787 -737-2442
12. Iniciativa Comunitaria- San Juan Tel:787- 250-8629
13. Hospital Menonita CIMA Tel: 787-714-2462
14. Guara Bi, Inc- Caguas Tel: 787-746-4689
15. Instituto Terapéutico Emmanuel- Cidra Tel: 787- 739-8654
16. Centro Sor Isolina Ferré- Ponce Tel: 787- 843-1910
17. Misión Rescate -Sabana Grande. Tel. 787- 873-0126

Vigencia de la política: La política será evaluada cada dos años para atemperarla a cualquier cambio en ley y / o requerimientos de agencias estatales y/o federales, o según la necesidad.

Publicación de la política: La política será publicada en los Manuales de: Empleado, Facultad y Manual de políticas institucionales, así como en la página de internet institucional: www.columbiacentral.edu. Los estudiantes y empleados recibirán una notificación anual sobre la política vigente. Los contratistas, suplidores, concesionarios y los visitantes serán orientados por la parte contratante quien les facilitará copia de la política. La evidencia de dicha notificación se conservará en el área de Recursos Humanos, la Vice Presidencia de Asuntos Estudiantiles y Desarrollo y en la parte contratante, según aplique.

COLUMBIA CENTRAL UNIVERSITY
POLÍTICAS INSTITUCIONALES



Preparado y revisado por: Elsie M. Torres, M.S.
Directora RH
Fecha: 7/24/17



Aprobado por: Daritza Mulero Méndez, MBA
Presidenta
Fecha: 7/24/17